

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Ley 603 de 2000 Nivel Nacional

Fecha de Expedición:	27/07/2000
Fecha de Entrada en Vigencia:	31/07/2000
Medio de Publicación:	Diario Oficial 44108 de julio 31 de 2000

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



LEY 603 DE 2000

(Julio 27)

"Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995".

El Congreso de Colombia

[Ver la Circular de la Dirección de Derecho de Autor 01 de 2000](#)

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 47 de la Ley 222 de 1995, quedará así:

"Artículo 47. Informe de gestión. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad.

El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre:

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
2. La evolución previsible de la sociedad.
3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
4. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren".

Artículo 2°. Las autoridades tributarias colombianas podrán verificar el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de las sociedades para impedir que, a través de su violación, también se evadan tributos.

Artículo 3°. Esta ley rige a partir de su publicación.

**El Presidente del honorable Senado de la República,
Miguel Pinedo Vidal.**

**El Secretario General del honorable Senado de la República,
Manuel Enríquez Rosero.**

**La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.**

**El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Gustavo Bustamante Moratto.**

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

**El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Juan Manuel Santos Calderón.**

**El Ministro de Desarrollo Económico,
Augusto Ramírez Ocampo.**

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 44.108 de Julio 31 de 2000.

 [Comentar](#)  [Anexos](#)

